

VÍA DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Máster Oficial

Países no
miembros de la U.E.



ÍNDICE

1. Acceso según situación académica y documentación a aportar

1.1. Documentación académica a aportar

1.2. Forma en la que presentar la documentación

1.3. Singularidades

2. Definiciones de documentos y trámites

3. Procedimiento de legalización de documentos académicos extranjeros que han de producir efectos en España

1. ACCESO SEGÚN SITUACIÓN ACADÉMICA Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Situación Académica (¿Qué estudios tengo?)	Documentación	Forma
Título universitario oficial de sistemas educativos extranjeros fuera de la U. E. homologado	A	1
Título universitario oficial de sistemas educativos extranjeros fuera de la U. E.	B	2

1.1. Documentación académica a aportar por el alumno/a:

Tipo	Descripción
A	Título, Certificado Académico Oficial y Credencial de Homologación (MECD)
B	Título, Certificado Académico Oficial y Certificado de la Universidad que indique que su titulación le permite acceder a enseñanzas de postgrado

Todos los/as alumnos/as deben aportar una copia legalizada/compulsada del Documento de Identidad o Pasaporte.

1.2. Forma en la que se debe presentar la documentación académica:

Forma	Descripción
1	Compulsados
2	Legalizados y compulsados

La documentación se podrá entregar bien físicamente o bien enviar por correo postal o medio similar a la siguiente dirección:

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE VALENCIA
Calle Pintor Sorolla, 21
46002 VALENCIA (España)

1.3. Singularidades comunes a todas las titulaciones

- Todos los documentos deben ser expedidos por las autoridades competentes del país y llevar el sello original de la compulsa.
- Los documentos originales no hace falta que se compulsen; sin embargo, no quedarán exentos de legalización en el supuesto de ser exigible.
- Aquellos documentos que dispongan de un Código Seguro de Verificación, o Sistema de Verificación Digital no necesitarán estar compulsados; sin embargo, no quedarán exentos de legalización en el supuesto de ser exigible.
- Los documentos impresos o escritos por ambos lados, deberán enviarse completos.
- Los/as alumnos/as extranjeros con lengua materna distinta al español, deben aportar la fotocopia compulsada de la **Acreditación de nivel de idioma español equivalente al B2 (MCERL)**. *Quedan exentos de entregarla si poseen una titulación universitaria otorgada por cualquier Universidad española o una titulación extranjera equivalente a: Filología Hispánica, Traducción e Interpretación (con idioma español), Literatura y/o Lingüística española, o han realizado Prueba de Nivel de Idioma con la VIU.*
- Los/as alumnos/as que vayan a cursar el Máster en Formación del Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas, además de la documentación anteriormente referida, deben aportar la fotocopia compulsada de la **Acreditación de nivel de idioma extranjero equivalente al B1 (MCERL)**. *Quedan exentos de entregarla si su lengua materna es distinta al español y pertenece a la U.E., poseen una titulación universitaria otorgada por cualquier Universidad española o una titulación extranjera equivalente a: Licenciatura o Grado en Filología (idioma de la U.E.), Traducción o Interpretación, Maestro con especialidad en lengua extranjera o Estudios (idioma de la U.E.), o ha realizado Prueba de Nivel de Idioma con la VIU.*
- Los/as alumnos/as que vayan a cursar el Máster en Abogacía y Práctica Jurídica o Psicología General Sanitaria deberán disponer de un título universitario español de Licenciado/Graduado. No se permitirá el acceso con titulaciones extranjeras que no estén homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- **En todos los casos, si los documentos presentados figuran en una lengua diferente al español o inglés, deberá aportarse traducción realizada por Traductor Jurado.**

NORMATIVA

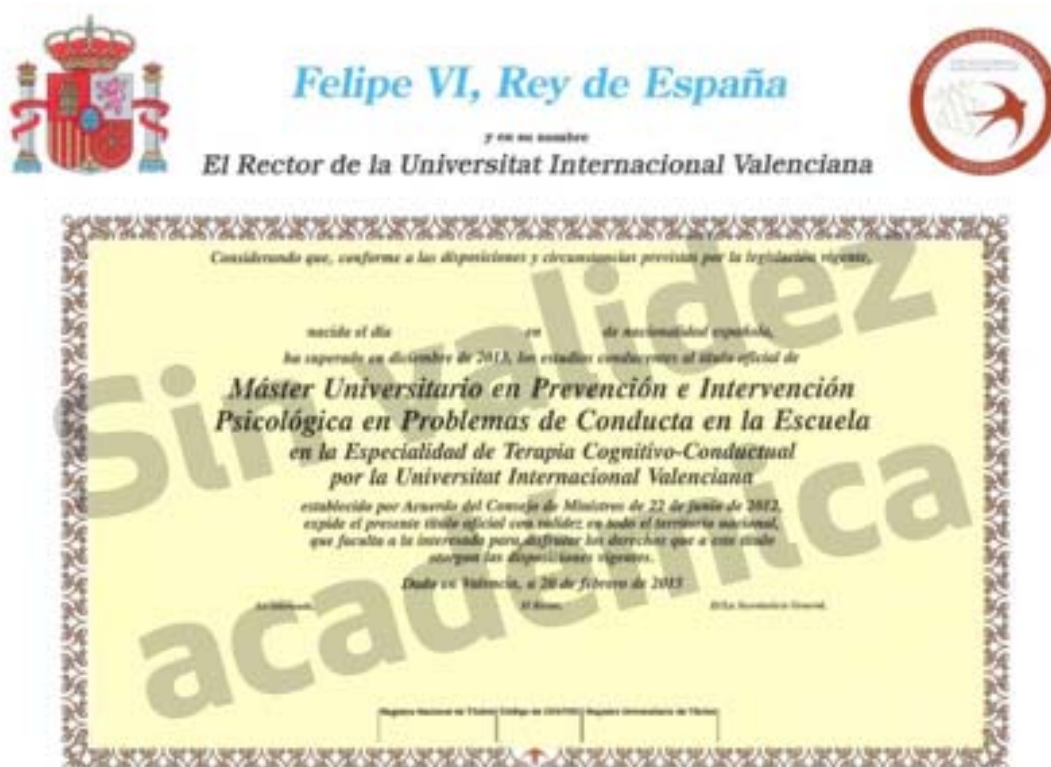
La presentación de los documentos implica un compromiso de veracidad de los mismos. En el supuesto de inexactitud, falsedad u omisión, la VIU se reserva el derecho de anulación de todas las actuaciones administrativas y académicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que hubiere lugar.

De conformidad con la Normativa de Permanencia de esta Universidad, la no presentación de los documentos mencionados anteriormente, implicará el incumplimiento de la misma, cuya consecuencia sería el inicio del trámite de anulación de la matrícula con sus correspondientes efectos, no suponiendo la devolución de los importes abonados ni la cancelación de la deuda pendiente, en su caso.

2. DEFINICIONES DE DOCUMENTOS Y TRÁMITES

- **Título o Diploma:** Documento que da fe de haber cursado un programa de estudios, reconociendo la formación educativa o profesional que una persona posee tras realizar los exámenes y pruebas pertinentes. Debe estar expedido por una Institución Educativa reconocida por las Autoridades de cada país, indicando el nivel alcanzado conforme al sistema educativo de referencia.

Ejemplo de Título de la VIU:



- **Certificado Académico Oficial:** Documento expedido por una Institución Educativa Oficial en donde se indican los datos personales del/la alumno/a, del estudio realizado, asignaturas cursadas, calificaciones, logros obtenidos, nota media, fechas, etc.

Ejemplo de Certificado Académico Oficial de la VIU:

**UNIVERSITAT INTERNACIONAL
VALENCIANA**
CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos:
Número identificación fiscal:

DATOS DE ACCESO

Acceso a la Universidad: Diplomatura, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica-Diplomatura, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica
Realizada en: 2012-13-SEP

DATOS DE LA TITULACIÓN:

Centro: UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA - VALENCIAN INTERNATIONAL UNIVERSITY
Enseñanza: Máster Universitario Oficial
Plan de estudios: (P001) - Máster Universitario en Prevención e Intervención Psicológica en Problemas de Conducta en la Escuela
Fecha de publicación en el BOE: 30 de Julio de 2012
Rama: CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS
Expediente:

Don _____, Secretario General de la Universidad, certifica que el alumno con datos reseñados arriba ha cursado en este centro las asignaturas que se indican a continuación, con las siguientes calificaciones:

RELACIÓN DE ASIGNATURAS DEL EXPEDIENTE:

ASIGNATURAS EN ÚLTIMA SITUACIÓN										
Código	Asignatura	Cred	Dur	Tip	Año	C.ag	Conv	Calificación	Mt	
CURSO 1										
50001	Problemas de conducta en el aula: diagnóstico diferencial	6	1T	B	12-13	1	D	Notable	8,10	21
50002	Violencia y acoso escolar: concepto, incidencia y factores de riesgo y protección	6	1T	B	12-13	1	D	Notable	8,20	22
50003	Derechos humanos y educación	3	2T	B	12-13	1	MA	Sobresaliente	9,30	23
50004	Detección precoz	3	2T	B	12-13	1	MA	Notable	8,80	24
50005	Educación emocional y habilidades sociales. La empatía	6	2T	B	12-13	1	MA	Notable	7,60	25
50006	Mediación	6	2T	B	12-13	1	MA	Sobresaliente	9,10	26
50007	Fundamentos de la Terapia cognitivo conductual	6	3T	O	12-13	1	J	Sobresaliente	9,50	27
50008	Intervención cognitivo conductual en los problemas de conducta en la escuela	6	3T	O	12-13	1	J	Notable	7,50	27
50013	Prácticas - Itinerario Terapia Cognitivo-Conductual	6	T	B	13-14	1	1º	Sobresaliente	9,00	37
50016	Trabajo Fin de Máster (Orientación Profesional)	12	I	B	13-14	1	I	Notable	8,00	40
50082	Examen Final de Máster	0	E	B	12-13	1	J	Aprobado	6,00	

RESUMEN DE CREDITOS

Tipo de asignatura	Cred. Requeridos	Cred. Conseguidos	Cred. pendientes	Cred. matriculados
OBLIGATORIA (B)	48,00	48,00	0,00	0,00
OPTATIVA (O)	12,00	12,00	0,00	0,00

**UNIVERSITAT INTERNACIONAL
VALENCIANA**
CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos:
Número identificación fiscal:

La nota media ponderada alcanzada ha sido: 8,4

Se ha aplicado la escala aprobada en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre:
0-4,9: Suspenso (SS); 5,0-6,9: Aprobado (AP); 7,0-8,9: Notable (NT); 9,0-10: Sobresaliente (SB).

Y para que así conste, y a petición del interesado/a, se expide esta certificación con el visto bueno del Secretario General y el sello del Centro, en Valencia a 23 de noviembre de 2015 .

Secretario General

LEYENDA:

Tip-Tipos de asignatura (T-Troncal, B-Obligatoria, O-Optativa, C-Complemento de formación, E-Prácticas externas, P-Proyecto fin de carrera).
Cred-Créditos, Dur-Duración: Curs-Curso, Con-Convocatoria, Mt-Código materia

- **Compulsar:** Comparar una copia con el documento original para comprobar su autenticidad, extendiendo en la misma un sello con el texto “La presente fotocopia corresponde al original al que se refiere quedando compulsada y conforme” (o similar), firmado y sellado por la persona que actúa como fedatario.

Ejemplos de sellos de compulsa:

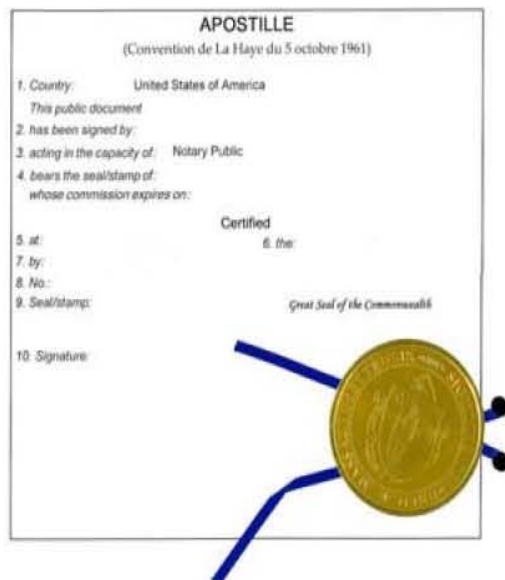


Yo, _____, Notario del Ilustre Colegio de _____, con residencia en _____, DOY FE: De que lo transcrito y reproducido en el presente folio de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, es copia fiel y exacta de su original que me ha sido exhibido. Libro indicador. Sección _____. Asiento número _____. En _____ a _____ de _____ de dos mil quince.



- **Legalizar:** Autenticar el origen de los documentos públicos para ser utilizados en un país diferente a aquel en el cual han sido emitidos y tengan eficacia jurídica mediante la legalización única (Apostilla de La Haya) o por vía Diplomática.

Ejemplos de La Apostilla de La Haya:



Ejemplos de vía Diplomática:



3. PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EXTRANJEROS QUE HAN DE PRODUCIR EFECTOS EN ESPAÑA:

Todos los documentos académicos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes conforme al ordenamiento jurídico del país de que se trate, siendo diferente el trámite según el origen de los mismos.

o Expedidos en Países que han suscrito el Convenio de la Haya, de 5 de octubre de 1961.

Consiste en colocar sobre un documento público, o una prolongación del mismo, una Apostilla o anotación que certificará la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en un país firmante del citado Convenio.

Los países firmantes de este Convenio, son:

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

Listado actualizado

18/09/2017

PAISES DEL CONVENIO DE LA HAYA

Convenio nº 12, de 5 de octubre de 1961

ALBANIA (23/02/2017)	CHIPRE	HUNGRÍA	MOLDAVIA (16/03/07)	SAN CRISTOBAL Y NIEVES
ALEMANIA	COLOMBIA	INDIA (12/03/08)	MÓNACO	SAN MARINO
ANDORRA	COOK, ISLAS	IRLANDA	MONGOLIA (31/12/09)	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
ANTIGUA Y BARBUDA	COREA (14/07/07)	ISLANDIA	MONTENEGRO	SANTA LUCÍA
ARGENTINA	COSTA RICA (14/12/11)	ISRAEL	NAMIBIA	SANTO TOMÉ Y PRÍCIPE (13/09/08)
ARMENIA	CROACIA	ITALIA	NICARAGUA (EV. 14/05/13)	SERBIA
AUSTRALIA	DINAMARCA (29/12/06)	JAPÓN	NIUE, ISLA	SEYCHELLES, ISLAS
AUSTRIA	DOMINICA	KAZAJSTÁN	NORUEGA	SUDÁFRICA
AZERBAIYAN (2/03/05)	ECUADOR (2/04/05)	KIRGUISTÁN (31/07/11)	NUEVA ZELANDA	SUECIA
BAHAMAS	EE.UU.	LESOTHO	OMÁN (30/01/12)	SUIZA
BAHREIN (31/12/2013)	EL SALVADOR	LETONIA	PAÍSES BAJOS	SURINAME
BARBADOS	ESLOVENIA	LIBERIA	PANAMÁ	SWAZILANDIA
BELARUS	ESPAÑA	LIECHTENSTEIN	PARAGUAY (01/09/2013)	TAYIKISTAN
BÉLGICA	ESTONIA	LITUANIA	PERÚ (30/09/10)	TONGA
BELICE	FIDJI	LUXEMBURGO	POLONIA (14/08/05)	TRINIDAD Y TOBAGO
BOSNIA-HERZEGOVINA	FINLANDIA	MACAO	PORTUGAL	TURQUÍA
BOTSWANA	FRANCIA	MACEDONIA	REINO UNIDO	UCRANIA
BRASIL (14/08/2016)	GEORGIA (14/05/07)	MALAWI	REP. DOMINICANA (30/08/09)	URUGUAY (EV/14/10/12)
BRUNEI	GRANADA	MALTA	REPÚBLICA CHECA	UZBEKISTÁN (15/04/12)
BULGARIA	GRECIA	MARRUECOS (30/08/2016)	REPÚBLICA ESLOVACA	VANUATÚ
BURUNDI (13/02/2015)	GUATEMALA (18/09/2017)	MARSHALL, ISLAS	RUMANIA	VENEZUELA
CABO VERDE (13/02/10)	HONDURAS	MAURICIO, ISLA	RUSIA, FEDERACIÓN DE	
CHILE (30/08/2016)	HONG-KONG	MÉXICO	SAMOA	

Es suficiente con la legalización única o “Apostilla”, extendida por las Autoridades competentes del país y la traducción, en su caso, de los documentos a español.

o Expedidos en el resto de Países

Los documentos deben ser legalizados por vía diplomática y traducidos al español en su caso, siguiendo la cadena siguiente:

- Reconocimiento por las autoridades del Ministerio de Educación/Salud de las firmas que figuran en los documentos originales, (certificados de notas, títulos, etc.).
- Legalización en el Ministerio de Relaciones/Asuntos Exteriores, reconociendo las firmas que figuran en el reconocimiento efectuado por el Ministerio de Educación correspondiente.
- Legalización en la representación diplomática de España en el país de origen, reconociendo las firmas que figuran en el reconocimiento efectuado por el Ministerio de Relaciones/Asuntos Exteriores correspondiente.